MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 314
Santa Fe, 16 SEP 2026

VISTO:

El expediente FG-000688/2024 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación relacionado con el Proceso de Supervisión en el ámbito de la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción orientado a abordar las investigaciones sobre casos de delitos contra la integridad sexual con perspectiva de género y perspectiva de víctimas (Ley 14.181);

CONSIDERANDO:

Que, la Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público de la Acusación en cuanto a la organización y funcionamiento del organismo (artículo 14 de la Ley Nº 13.013), estando facultada para velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales e impartir las instrucciones de carácter general y particular que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio (artículo 16, inciso 2 de la Ley Nº 13.013).

Que, asimismo, cuenta con la atribución legal de reasignar investigaciones conforme lo previsto en el artículo 16, inciso 15 de la Ley Nº 13.013.

Que mediante la Resolución FG Nº 159/2026, de fecha 8 de junio de 2026, se dispuso designar a la entonces Fiscal Adjunta Georgina Soledad Díaz para ejercer de manera interina las funciones de Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial a partir del 9 de junio de 2026.

Que esta modificación exige una reformulación operativa de la carga de trabajo que venía sosteniendo en su rol de órgano fiscal. En tal sentido, resulta necesaria la reasignación de los legajos que oportunamente le fueran asignados en el marco del proceso de supervisión dentro de la Unidad Fiscal Especial de Violencia Sexual, de Género y Familiar, ello a los fines de la continuidad y finalización de dicho proceso.

Que, en igual sentido se orienta la recomendación formulada por la Auditoría General de Gestión en el Informe Final de Estudio de Caso Testigo R.IECT Nº13/2026 señalando la necesidad de que *"...por intermedio de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal de la Fiscalía Regional Reconquista, se arbitren los medios necesarios para reasignar, con la mayorceleridad posible, los legajos que se encuentran a la fecha*

asignados a la Dra. Georgina Díaz. Ello, a fin de garantizar la continuidad de las investigaciones y evitar demoras o situaciones de inactividad en causas que revisten especial relevancia institucional por encontrarse comprendidas dentro de los objetivos de persecución penal priorizados."

Que dicha designación implicó en la práctica la asunción por parte del Fiscal Coordinador Valentin Hereñú de tareas investigativas y audiencias de casos asignados a quien ahora reviste la función de Fiscal Regional interina, situación que persistirá hasta tanto se designen dentro de la Fiscalía Regional N° 4 nuevos órganos fiscales.

Que, el proceso de supervisión de la Fiscalía Regional N° 4 dispuesto por Resolución FG N° 170/2024 -prorrogado por sus similares N° 277/2024, N° 449/2024 y N° 063/2025- implicó distintas modificaciones en la organización y distribución de la carga de trabajo de los órganos fiscales.

Que, en ese marco, el Fiscal Hereñú viene desarrollando funciones como Fiscal Coordinador en ambas Unidades Especiales de Violencia de Género, Sexual y Familiar tanto de Reconquista como Vera.

Que, por Resolución n° RA-FR4 N°8/26 del entonces Fiscal Regional Ruben Martinez de fecha 05/06/2026, los legajos asignados al Fiscal Herenú en la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Sexual y Familiar de Vera, fueron reasignados a las Fiscales Adjuntas Paula Prieto y Elisabet Aguirre, conforme las pautas allí dispuestas, quedando subsistente bajo su supervisión en aquellos legajos pertenecientes al proceso de supervisión y aquellos que poseían a la fecha acusación formulada.

Que considerando que la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Sexual y Familiar de Vera ya cuenta con las dos fiscales con especialidad se torna conveniente a los fines de optimizar los recursos humanos disponibles y de no resentir el funcionamiento de la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Sexual y Familiar de Reconquista, dejar sin efecto las asignaciones del Fiscal Valentín Hereñu oportunamente dispuestas en el marco del proceso de supervisión en la localidad de Vera.

Que también es importante destacar que la mayoría de los legajos que conforman el proceso de supervisión cuentan con instrucciones particulares indicadas por la Supervisora Fiscal Alejandra del Rìo Ayala y que se cuenta con un equipo de trabajo preestablecido en las Unidades Fiscales Reconquista y Vera que las ejecutan.

Que por razones de especialidad y eficiencia, corresponde que los legajos sean reasignados entre los fiscales que integran las respectivas Unidades Fiscales Especiales de Violencia de Género, Sexual y Familiar de las sedes mencionadas.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reasignar los legajos oportunamente asignados a la entonces Fiscal Adjunta Georgina Díaz que forman parte del proceso de supervisión iniciado a través de la Resolución FG N° 170/2024 pertenecientes a la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Sexual y Familiar de la sede Reconquista, a la Fiscal Adjunta subrogante Luciana Chiavarini integrante de dicha Unidad, quien continuará las investigaciones de manera conjunta con el Fiscal Valentín Hereñu.-

ARTÍCULO 2°: Reasignar los legajos oportunamente asignados al Fiscal Valentín Hereñu que forman parte del proceso de supervisión iniciado a través de la Resolución FG N° 170/2024 pertenecientes a la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Sexual y Familiar de la sede Vera, de forma conjunta a las Fiscales Adjuntas subrogantes integrantes de dicha Unidad Paula Prieto y Elisabet Aguirre.

ARTÍCULO 3°: Notificar la presente a las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal Sonia Spessot y Dana Perez, a los fines de instrumentar lo dispuesto y gestionar de manera inmediata por ante Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General, la creación y/o modificación de la integración de los grupos que correspondan dentro del sistema Heimdall.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE